CONTRATO N° 005/2012

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/12, PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES, PARA USO DEL "INERAM" PROF. DR. JUAN MAX BOETTNER, CON LA FIRMA FRAN – CAR S.R.L.

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: ***INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS Y DEL AMBIENTE "PROF. DR. JUAN MAX BOETTNER"***
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: ***NO APLICA***
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: Dra. Margarita Ojeda de Salinas, *Directora General* Dirección: Avda. Venezuela N° 1.356 casi Teniente Insaurralde Ciudad: *Asunción.-* Teléfono Fax: 290.288 Dirección electrónica: ineram@gmail.com
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: **el ARBITRAJE**, según Capítulo II Título Octavo de la Ley 2051/03.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA**
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: En atención a lo estipulado en los Arts. 56 y 61 de la Ley 2051/03, los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios siempre y cuando exista una variación sustancial de precio en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC), publicada por el BCP. **Formula a aplicar:** **P=Po x (C/Co)** **Donde:** *P = Precio reajustado de la Oferta.* *Po = Precio Original de la Oferta.* *C = Tipo de Cambio de Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.* *Co = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.*

Dra. Margarita Ojeda
Reg. Prof. 2842
Directora General
INERAM Prof. Dr. J.M. Boettner

FRANCISCO MEDINA BENZO
Socio - Gerente

CGC 14.2 y 14.3	**Las condiciones de pago serán**: El pago del Suministro objeto de la presente Licitación Pública Nacional se hará con fondos provenientes de la Ley del Presupuesto General de la Nación sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria con FF10 Recursos ordinarios del tesoro público, para los Ejercicios Fiscales 2012. Los pagos del suministro se realizarán por (Pago Directo a Proveedores), en forma mensual de acuerdo a las entregas del suministro previstas en el Cronograma de Entregas y por los productos entregados, según nota de remisión Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios. Las facturas para el pago correspondiente, deberán presentarse en la **Dirección Administrativa del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias y del Ambiente "Prof. Dr. Juan Max Boettner" (Avda. Venezuela N° 1.356 casi Teniente Insaurralde).**
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en ***GUARANIES.***
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es **treinta (30)** días calendarios. La tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cinco por ciento (0,5%) mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la factura en mora.**
CGC 15.1	**No se otorgara anticipo**.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***5%****del valor total del contrato].*
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los **veintiocho (28) días** contados a partir de recibida la totalidad de los bienes, siempre que cumplan con las especificaciones de la Adjudicación.
CGC 21.a	Todos los Bienes suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la **Sección III "Suministros Requeridos".**
CGC 22.2	Los productos deben estar correctamente embalados con sus logotipos y fechas de vencimientos correspondiente.
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *[indicar las provisiones específicas acordadas, incluyendo cobertura, moneda y monto]*
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: [*El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado [detallar las responsabilidades respectivas de la Contratante y del Proveedor].*
CGC 25.1	**Las inspecciones y pruebas serán como se indica en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación**
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán por NUTRICIONISTAS de la Institución en: Dirección Administrativa del Instituto de Bienestar Social.
CGC 26.1	El valor de las multas será: **0.5% (cero punto cinco por ciento)** por cada *fracción de 3 **días, de*** atraso en la entrega de los bienes contratados.

Dra. Margarita Ojeda
Reg. Prof. 2842
Directora General
INERAM Prof. Dr. J.M. Boettner

FRANCISCO MEDINA BENITEZ
Socio Gerente
CIAN-CORP S.R.L.

CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: ***24 (veinticuatro) horas.***

Sección V. Modelo de Contrato

Entre **EL INERAM "PROF. DR. JUAN MAX BOETTNER"**, domiciliada en Avda. Venezuela N° 1356 esq. Tte. Insaurralde, República del Paraguay, representada para este acto por la **DRA. MARGARITA OJEDA DE SALINAS**, con Cédula de Identidad N° 360.688, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FRAN – CAR S.R.L.**, domiciliada en Coronel Martínez N° 2450 casi San Cristóbal Barrio Santa Teresa Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por **FRANCISCO MEDINA BENZO**, con Cédula de Identidad N° 806.025, según Poder Especial, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO, sujeto a las cláusulas y condiciones que más abajo se establecen:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones entre las partes contratantes, con relación a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS No. 01/12 ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS INTERNADAS, PESONAL DE GUARDIA Y ALIMENTOS PARA ANIMALES PARA EL INERAM "PROF.DR. JUAN MAX BOETTNER**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 310, objeto del gasto específico 311 "Alimentos para Personas", FF 10 Recursos del Tesoro Nacional, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 84.208.800.- (Ochenta y cuatro millones doscientos ocho mil ochocientos)

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº 237.381.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Oferta N° 01/12 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PACIENTES INTERNADOS, PERSONAL DE GUARDIA Y ALIMENTOS PARA ANIMALES**, convocado por el **Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias y del Ambiente**, Sub UOC No. **30**, conforme a la Resolución. N° 011/12 que aprueba el presente llamado. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 653/12.

FRANCISCO MEDINA BENZO
Socio - Gerente

Dra. Margarita Ojeda
Reg. Prof. 2842
Directora General

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Institución: I.N.E.R.AM. "Prof.Dr.Juan Max Boettner"
Adjudicado: FRAN-CAR S.R.L.

Cuadro de Precios Adjudicados

Items	Codigos del Catálogo	Descripción	Marca del Producto	U.M.	Presentación	F.F.10 Relación de Medida	Cantidad	P. Unitario	P. Total
3	50112001-005	Costilla bolsa x 10 kilos c/u	Fran-Car SRL	Kg	Bolsa x 10 kg	1	1500	16.800	25.200.000
6	50111510-001	Muslo de Pollo bolsa x 15 kilos c/u	Don Juan	Kg	Bolsa x 15 kg	1	650	10.500	6.825.000
8	50101538-023	Tomate caja x 10 kilos c/u	Importadora Santa Rosa	Kg	Caja x 10 kilos	1	2500	2.950	7.375.000
9	50101538-009	Locote Bolsas x 12 kilos c/u	Importadora Santa Rosa	Kg	Bolsas x 12 kilos	1	1500	3.500	5.250.000
12	50101538-025	Zapallo Bolsas x 40 kilos c/u	Importadora Santa Rosa	Kg	Bolsas x 40 kilos	1	800	1.200	960.000
24	50151513-001	Aceite Vegetal Comestible de Girasol	Delice	Litros	Bidon x 5 litros	1	1362	8.400	11.440.800
25	50161509-002	Azucar Blanca Bolsas x 5 kilos	Villalba	Kilo	Bolsas x 5 kilos	1	600	27.500	16.500.000
36	50221001-003	Arveja en lata x 800 grs.	Lar	Unidad	Lata x 800 grs	1	60	8.800	528.000
37	50221001-004	Choclo en lata x 800 grs.	Lar	Unidad	Lata x 800 grs	1	60	10.560	633.600
39	50171832-001	Mayonesa en sachet de 500 cc c/u	Menoyo	Unidad	Sachet de 500 cc	1	60	5.500	330.000
40	50171551-001	Sal Fina Yodada Bolsas x 1 kilo	El Rombo	Unidad	Bolsas x 1 kilo	1	400	1.570	628.000
43	50131702-016	Margarina Vegetal en potes de 500 grs	Mesa	Unidad	En potes de 500 grs	1	20	4.400	88.000
44	50192001-006	Duraznos en latas por 800 grs.	Sun	Unidad	Latas x 800 grs	1	200	7.700	1.540.000
46	50171830-002	Mostaza Paq. X 140 grs.	Fanacoa	Unidad	Paq. X 140 grs	1	20	3.300	66.000
47	50161509-004	Edulcorante Liquido Frasco x 500 ml.	Si Diet	Unidad	Frasco x 500 ml	1	20	8.250	165.000
53	50131606-002	Huevo de Gallina en planchas de 30 unidades c/u	Familia Q	Docenas	Planchas x 30 unidades	1	600	5.544	3.326.400
54	50131702-002	Crema de Leche Potes x 500 cc	Trebol	Unidad	Potes x 500 cc	1	100	6.050	605.000
55	50171550-009	Oregano Seco Bolsas x 1 kilo	Arco Iris	Kilo	Bolsas x 1 kilo	1	3	36.000	108.000
59	50131702-003	Leche entera en Polvo Caja de Carton x 800 Grs	Manfrey	Unidad	Caja de Carton x 800 Grs	1	50	25.300	1.265.000
60	50131702-010	Leche descremada en Polvo Caja de Carton x 800grs	Manfrey	Unidad	Caja de Carton x 800 Grs	1	50	27.500	1.375.000
		TOTALES							84,208,800

El Banco y Numero de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizara el pago vía acreditación en cuenta Bancaria es: Banco Nacional de Fomento N° 818913/1.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31/12/12, contados a partir de la firma del mismo.

Dra. Margarita Ojeda
Reg. Prof. 2842
Director General
INERAM Prof. Dr. J.M. Boettner

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

FRANCISCO MEDINA DEL BENZO
Socio Gerente
FRAN-CAR S.R.L.

En caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con la Ley 2051/2003 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, Republica del Paraguay, a los 31 días del mes de Julio de 2012.-

FRANCISCO MEDINA BENZO
SOCIO – GERENTE
FRAN-CAR S.R.L.

FRANCISCO MEDINA BENZO
Socio - Gerente
FRAN-CAR S.R.L.

DRA. MARGARITA OJEDA DE SALINAS
DIRECTORA